ADDENDA – LCO Nº 01/2014

"MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"– ID 267.540

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, y refrendada para los efectos legales por el Secretario De Obras Viales, Lic. Gregorio Valdovinos, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA SAN ANTONIO,** domiciliada en Justo Pastor Prieto e/ Ángela Rolon de Jara – Barrio San Lorenzo, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Aníbal Cuenca Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.430.545, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para las Obras correspondientes a la **LCO 01/2014 – "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a los 30 días del mes de Julio del año dos mil catorce.--

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que la firma "**METALURGICA SAN ANTONIO**" solicita AMPLIACION del presente CONTRATO, fundamentando que en el presente contrato es necesario ya que durante la revisión de los planos de esta obra y la implantación de lo misma en el terreno, se ha verificado la necesidad de incluir el rubro solicitado por la empresa a fin de darle la seguridad estructural al proyecto.----------

Que el Fiscal de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la empresa afectada.----------

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.----------

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LCO Nº 01/2014**, se necesita aumentar Gs. 30.184.000 (guaraníes treinta millones ciento ochenta y cuatro mil), por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente Adenda.------

3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 (CONSTRUCCIONES), del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú.----------

3.2 El monto ampliado por la presente Adenda es de Gs. 30.184.000 (guaraníes treinta millones ciento ochenta y cuatro mil).----------

Lic. Gregorio R. Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

METALURGICA SAN ANTONIO
de Aníbal Cuenca
Pilar - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

PLANILLA COMPUTO METRICO Y PRECIOS					
MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**Preparación de Terreno y Marcación de Obra**				
1.3	Preparación de terreno para adoquinado - preparacion de suelo con cal	m2	1372	9.180	12.594.960
1.4	Camino Auxiliar y Mantenimiento	ml	196	37.245	7.300.020
1.5	Traslado del empedrado y cordones existente al predio de la Gobernación con maquinaria y camiones de la misma, al Parque de maquinarias Barrio Ytororo	Gl	0,8869	11.600.000	10.289.020
					30.184.000

Monto total de la Adenda es de Gs. 30.184.000 (guaraníes treinta millones ciento ochenta y cuatro mil).----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio del año dos mil catorce.-------

Juan Aníbal Cuenca
METALURGICA SAN ANTONIO

METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú

Lic. Gregorio Valdovinos
Secretario de Obras Viales